AVISO DE CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DC-GE-SIE-006-2024

Departamento de Caquetá

Florencia, 27 de mayo de 2024

El **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la LEY 80 DE 1993 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el aviso de convocatoria pública:

Nombre de la entidad	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ.
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS PERIFÉRICOS, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ARCHIVO Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ BAJO EL CÓDIGO BPIN 2023006180182
Cantidades a adquirir	La cantidades y/o ficha tecnica del bien o servicio podran ser consultadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus respectivos anexos.
Nombre y dirección	Departamento de Caquetá Carrera 13 Calle 15 esquina 3 piso Dirección Técnica De Contratación
teléfono	Teléfono 4353318
Modalidad de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**
Plazo estimado del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOSTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Fecha límite en el cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma	De conformidad a lo establecido en el cronograma del pliego electrónico
Valor del Contrato	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($343.968.000) moneda legal, Incluido IVA, todos los impuestos y descuentos de ley.
CDP	

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Rubro (s)</td><td colspan="3">2.3.2.01.01.003.03.02.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302046-330204600-2023006180182
$49.200.000
2.3.2.01.01.003.03.02.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302074-330207400-2023006180182 $26.808.000
2.3.2.01.01.004.01.01.02.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302046-330204600 2023006180182
$147.960.000

2.3.2.02.01.003.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302046-330204600-2023006180182 $120.000.000</td></tr>
<tr><td>Origen de los recursos</td><td colspan="3">1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td></tr>
<tr><td>Inversión</td><td>X</td><td>Funcionamiento</td><td></td></tr>
<tr><td>N° de CDP:</td><td>2024040824</td><td>Valor del CDP:</td><td>$343.968.000</td></tr>
<tr><td>Fecha Expedición:</td><td>25/04/2024</td><td>Vigencia:</td><td>31/12/2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Contratación cobijada por acuerdo Internacional</td><td colspan="2">Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-12.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td>Alianza Pacifico</td><td>Sí</td><td>No</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>No</td><td>-</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Chile</td><td>Sí</td><td>No</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Corea</td><td>No</td><td>-</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Costa Rica</td><td>Sí</td><td>No</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Estados AELC</td><td>Sí</td><td>No</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos</td><td>No</td><td>-</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>México</td><td>No</td><td>-</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Triángulo del Norte</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Unión Europea</td><td>Sí</td><td>No</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Comunidad Andina</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Convocatoria susceptible de Mipymes</td><td>Esta convocatoria SI es susceptible de ser limitada a mipymes</td></tr>
<tr><td>Indicación si en el presente proceso de contratación hay lugar a precalificación</td><td>En el presente proceso NO hay lugar a precalificación.</td></tr>
<tr><td>Consulta proyecto pliego de condiciones y estudios y documentos previos de la contratación</td><td>En www.colombiacompra.gov.co, con el número DC-GE-SIE-006-2024 en forma digital en el Secop 2</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones De Participación Podrán Ser Consultadas En El Pre-Pliego Y Estudio Previo, en todo caso, de manera breve se mencionan las condiciones generales de participación, la cuales son:

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. Nota: Debera contar con el aval de un ingeniero de sistemas, para lo que se aportara copia del acta o diploma de grado, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. (FORMATO 2 DEL PLIEGO CONDICIONES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente: El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: • cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar Persona natural extranjera con residencia en Colombia: • cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil: expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  - ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
  - ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
  - ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
  - ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
  - ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

- Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - ✓ Nombre o razón social completa.
  - ✓ Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
  - ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesiras para obligar a quien represente.
En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural
Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.
La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.
La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.
La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.
El Proponente deberá constituir a favor del Departamento Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de oferta o propuesta.
La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
Nota: Se deberá adjuntar la respetiva constancia de pago de la garantía.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso
El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 BIEN SEA POR LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL EVENTO DE PRESENTARSE EN PROPONENTE PLURAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBE ACREDITAR ESTE.
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Se allegará el respectivo certificado, de conformidad con lo señalado en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, en donde se pueda evidenciar que no está en mora con el pago de cuota alimentaria que han asumido o impuesto.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta -Soporte de autoevaluación de los estándares minimos del sistema de gestión de la seguidad y salud en el trabajo SSST, debidamente firmada y se deberá adjuntar copia de la licencia o resolución del profesional que elabora el documento.

-Soporte de reporte de autoevaluación y el plan de mejoramiento a la ARL.
-Soporte del reporte de la autoevaluación al Ministerio de Trabajo.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, específicamente los artículos 27 y 28 de la señala resolución.
Nota: En el evento que no aplique, se tendrá que presentar la certificación a lugar que así lo exprese.

CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **12,36**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,25**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **22,18**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Para el presente proceso de contratacion se ha determinado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,26**

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
Para el presente proceso de contratacion se ha determinado rentabilidad sobre Activos mayor o igual de **0,16**

- **EN CASO DE ACREDITAR CONDICIONES DE MIPYME**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones."
Conforme a lo anterior, los indicadores financieros y de capacidad organizacional con condiciones habilitantes diferenciales para las empresas que acrediten su estado de Mipyme, serán los siguientes:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **10,36**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,55**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de razón de cobertura de interés mayor o igual de **3,00**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Para el presente proceso de contratacion se ha determinado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,20**

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
Para el presente proceso de contratacion se ha determinado rentabilidad sobre el activos mayor o igual de **0,13**

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Para la verificación de los indicadores financieros de los proponentes plurales, la entidad los verificara según promedio ponderado de los componentes de los Indicadores según el valor resultante de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal y/o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de

las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de **diez (10) años,** contados a partir de la suscripción del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.
Nota: En el caso que la oferta sea presentada por un proponente plural, bien sea bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar la experiencia aquí exigida.
Así mismo, tendrá que acreditar tres (03) contratos, celebrados o suscritos con entidades públicas o privadas, como se relaciona acontinuación:

No. DE CONTRATOS	Objeto	PRESUPUESTO EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC
1	SUMINISTRO O COMPRA DE PAPELERIA, Y ELEMENTOS DE OFICINA	64,6	43211500 44111500 44122000 42132200 42131600 56101700 43211700 56111900
1	SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO	100	43211500 44111500 44122000 42132200 42131600 56101700

			43211700 56111900
1	SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	100	43211500 44111500 44122000 42132200 42131600 56101700 43211700 56111900

NOTA: La experiencia general que cada contrato como minimo cuente con cuatro (04) codigos UNSPSC de experiencia.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar un (01) contrato, celebrado o suscrito con entidades públicas o privadas, como se relaciona acontinuación:

No. DE CONTRATOS	Objeto	PRESUPUESTO EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC
1	COMPRA, ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS PERIFERICOS, MOBILIARIOS Y ENSERES.	264,6	43211500 44111500 44122000 42132200 42131600 56101700 43211700 56111900

NOTA: La experiencia especifica que cada contrato como minimo cuente con cuatro (04) codigos UNSPSC de experiencia.

En los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general y especifica, y se hayan ejecutado mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y liquidados.

En caso que dichos contratos se hayan celebrado con entidades privadas, para la veracidad de la información, se deberá anexar en su oferta copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta). La no presentación de lo antes mencionado no da cumplimiento al requisito.

Nota 1: El oferente deberá anexar copia del contrato para acreditar cada experiencia general y especifica

Nota 2: en caso de uniones temporales o consorcios, quien aporte la mayor experiencia, es quien tendra la representacion legal en el presente proceso y debera tener el 80% de participacion.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

B. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 5 – Experiencia.

C. Estar relacionados en el Formato 5 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 5 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título ***DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por

el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación y/o contrato

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O VINCULO COMERCIAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público y/o vinculo comercial, en el Municipio de Florencia. La forma de acreditar su existencia será:

a. Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

b. Certificación suscrita por el proponente, o representante legal, en donde conste el establecimiento de comercio. Esto bajo la gravedad de juramento en los términos dispuestos por la ley colombiana.

c. Un reporte de mínimo diez (10) imágenes donde muestre: a) las condiciones físicas del establecimiento, b) su ubicación, c) su organización interna y d) demuestre explícitamente la disponibilidad (en estantería o bodega) de algunos de los elementos unitarios a suministrar.

En el caso del vínculo comercial deberá anexar además de los puntos del A al C, la respectiva carta de compromiso.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

PERSONAL MINIMO

No. de Profesionales	Cargo	Porcentaje Tiempo De Dedicacion	Formación Formal	Formacion no Formal	Experiencia Mínima
UNO (1)		100%		Curso de HSEQ	**Experiencia General:**

	Profesional en sistemas		Ingeniero de Sistemas		Diez (10) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Específica:** Haber participado como minimo en un contrato de Suministro de equipos y muebles de oficina
UNO (1)	Proffesional SISO	100%	Profesional en cualquier área con posgrado en Salud ocupacional	Formación en HSEQ Curso en organización archivistiva	**Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Específica:** Haber participado como minimo en un contrato de Suministro de equipos y muebles de oficina
UNO (1)	Asesor en Sistemas	100%	Tecnico en sistemas	Curso de sistema de control	**Experiencia General:** Un (01) año de experiencia general contados a partir de la suscripción del diploma o certificación. **Experiencia Especifica:**
UNO (1)	Tecnico en muebles	100%	Tecnico en muebles	Instalación de redes	**Experiencia General:** Dos (02) años de experiencia general contados a partir de la suscripción de la tarjeta o matricula profesional. **Experiencia Especifica:** Haber participado como minimo en un contrato de Suministro de equipos de oficina

Para cada uno de los profesionales y/o técnico se deberá presentar dentro de la propuesta:

A. Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo,
B. Fotocopia del documento de identidad del profesional y/o técnico o tecnólogo propuesto,
C. Acreditación del título profesional y/o técnico o tecnólogo, tarjeta profesional vigente según aplique,
D. Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales y/o técnicos propuestos.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se asignará el puntaje correspondiente a dicho profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

NOTA 2: En caso de presentarse más de un (1) profesional y/o técnico para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional y/o técnico, siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

Nota 3: El proponente allegar en escrito la relación del personal ofertado, debidamente suscrito.

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Nota 4: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 5: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 6: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y/o las respectivas personas naturales y/o jurídicas (cuando aplique) en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:
a) Cargo desempeñado
b) Objeto del contrato
c) Actividades ejecutadas
d) Número del contrato
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

2. Información de los contratos (copia del contrato y/o actas de recibo parcial y/o final y/o liquidación y/o certificación) para acreditar experiencia específica del personal

a) Entidad Contratante.
b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
c) Valor del contrato ejecutado.
d) Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
e) Fecha del acta parcial y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, indicando día, mes y año (según aplique).
f) Copia del contrato.
g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (cuando aplique).

Nota 7: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 8: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas parciales y/o final y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá en cuenta, la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el por escrito a la entidad.

Nota 9: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 10: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, la entidad podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 11: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES,

de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 12: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial – análisis de administración para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

FICHA TECNICA:
FICHA TECNICA: El proponte deberá allegar las especificaciones aquí contenidas, las fichas o catálogo de al menos 30% de los elementos de los relacionados en la ficha técnica del proceso; sin embargo, en archivo separado acreditará este requisito:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**EQUIPOS DE COMPUTO**		
1.1	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR INTEL CORE I5-1135G7 MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO DE M.2 PCIe de 512GB +DISCO DURO DE 1TB PARA ALMACENAMIENTO PANTALLA 14" SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL WINDOWS 11 PRO DE 64 bits	UNIDAD	1
2	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO**		
2.1	CAJAS PARA ARCHIVO REFERENCIA X-200 EN CARTON CORRUGADO COLOR KRAFT, CALIBRE C720, CONTRAMARCADOS CON LOS LOGOS DE LA ENTIDAD, Y ROTULOS DE ARCHIVO A UNA TINTA.	UNIDAD	1
2.2	CARPETAS 4 ALETAS PROPALCOTE, TAMAÑO OFICIO, EN 320 GMS, COLOR BLANCO, CON CUADRO DE DESCRIPCION A UNA TINTA.	UNIDAD	1
2.3	GUANTES 100% LATEX, NO ESTERIL, TALLA L Y TALLA M	CAJAS X 100 UNID	1
2.4	TAPABOCAS DESECHABLES QUIRURGICOS, MASCARILLA MEDICA DESECHABLE NO ESTERIL , TERMOSELLADO, HIPOALERGICO, CORDON ELASTICO.	CAJA X 50 UNID	1
2.5	**ESTANTES METALICOS FIJOS PARA ARCHIVO:** estante de 220 x 92 x 40 cm 7 entrepaños. Parales calibre 16, entrepaño calibre 20 , Bandeja para 100 kilos de soporte. Deben cumplir normas técnicas establecidas en el Acuerdo 049 del 05 de mayo del 2000: 1.Diseño acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos. 2. Los estantes deben estar construidos en láminas metáicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable, calibre 16. 3. Deberá tener una altura de 2.20 mts y cada bandeja soportar un peso de 100kg/mts lineal. 5. Se deberán anclar los estantes con sistemas de fijacion de piso,pared y entre si .	UNIDAD	1

	6. La balda superior debe estar a un máxímo de 180 cms, para facilítarla manipulación y el acceso del operario a la documentación. 7. La balda ínferior debe estar por lo menos a 10 cms del piso. 8. Las badas deben ofrecer la posibilidad de dístríbuírse a diferentes alturas, para posiblitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduacíón cada 7 cm. o menos. 9. Los acabados en los bordes y ensambles de píezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación.		
3	**EQUIPO DE DIGITALIZACION**		
3.1	**ESCANER CORPORATIVO DE ALTO RENDIMIENTO CAMA PLANA:** Escaner cama plana/ /Tamaños de Documento: (A4)/ Ciclo Diario: 3000 hojas Tipo de Escáner: Escáner de cama plana para imágenes en color A4 con ADF Dispositivo Fotoeléctrico: Sensor CCD de cuatro líneas de 1200 dpi a color (RGB y Negro) Resolución Óptica: Cama plana: 1200 dpi , ADF: 600 dpi Resolución de Hardware: Cama plana:1200 x 1200 dpi, ADF: 600 x 600 dpi con tecnología Micro Step Drive Resolución Máxima: 1200 flatbed and 600 dpi ADF Profundidad del Bit de Color: 48 bits interno / 24 externo Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 externo Sensor Óptico: 1200 dpi 4 line color CCD line sensor (RGB & black) Máxima Superficie de Digitalización: Cama plana de 21.59 cm x 29.7cm Fuente de Luz: LED ReadyScan Velocidad de Escaneo: 200 dpi, 300 dpi : B/N & color (25ppm/50 ipm) Conectividad Estándar: USB 2.0 de alta velocidad, Módulo de red (opcional) RJ-45, 10BaseT/100BaseTX Capacidad: 100 páginas Tipo: Escaneo a doble faz con un pase de hojas alimentadas Tamaños de Documento: A4, Carta, Legal, B5, A5. Máx. 21.5 x 101.6 cm. Mín. 10 x 14.8 cm Peso del Papel: 50 – 128 g/m Detección de Doble Alimentación: Carga con cara hacia arriba, salida con cara hacia abajo Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 3000 páginas3 oltaje de Fuente de Poder: AC 100 - 240 V Voltaje Nominal: AC 100 – 120V OR AC 220 – 240V Frecuencia Nominal: 50-60HZ Consumo de Energía: En operación: 45 W Modo de espera: 12 W Modo suspendido: 1.6 W Requerimientos Energéticos: Voltage: 100-240 V Frequency: 50-60 Hz	UNIDAD	1
3.2	**ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO CORPORATIVO VERTICAL:** scáner vertical/Pantalla LCD/velocidad: 300dpi 65 ppm/130 ipm (Dúplex) /ADF hasta 80 paginas/ciclo diario hasta 7,000 paginas/USB3 Tipo de Escáner: Alimentación vertical, escáner dúplex a color de una pasada Sensor: Contact image sensor (CIS) color Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: Interpolada 1200 dpi Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada / 24 bits de salida	UNIDAD	1

	Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: A 200 dpi: máx 215.9mm x 6096mm (8.5" x 240"); min 50.8mm x 50.8mm (2" x 2") Peso del Papel: 27 a 413 g/m2 Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 200 y 300dpi: 65 ppm/130 ipm Capacidad: 100 hojas Tipo: Alimentación vertical (cara abajo) Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 7.000 páginas2 Peso del Papel: 27 a 413 g/m2		
3.3	**ESCANER VERTICAL CORPORATIVO:** Escáner Vertical / Color blanco /Tamaños de Documento: (A4) Máx.21.6x609.6 cm Mín.5x5 cm / velocidad: 300dpi 35 ppm/70ipm (Dúplex) /ADF hasta 50 páginas/ ciclo diario 4,000 páginas / Fuente Energía / interfaz USB 3,0 Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen) Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1200 dpi Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm) Capacidad: 50 páginas Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm Ciclo Diario de Trabajo: 4,000 sheets Peso del Papel: 27 – 413 g/m2 Consumibles: Rodillo: 200000 Hojas Requisitos Mínimos del Sistema: Windows® 7, 8/8.1, 10 Mac OS® X 10.6.8 – 10.11.x Conectividad Estándar: USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional (RJ-45, 10BaseT/100BaseTX) Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4000 páginas/día Voltaje de Fuente de Poder: AC 100 - 240 V Consumo de Energía: En operación: 17 W Modo de espera: 9.2 W Modo suspendido: 1.2 W Apagado: 0.1 W	UNIDAD	1
3.4	**COMPUTADORES TODO EN UNO LINEA CORPORATIVO:** PROCESADOR INTEL CORE i5-13500, MEMORIA RAM 16GB, DISCO SOLIDO DE 512GB SSD, CONECCION Wi-Fi 6, LICENCIA ORIGINAL Windows 11 Pro, Garantia 1/1/1 Sistema operativo: Windows 11 Profesional Original Familia del procesador: Procesador Intel® Core™ i5 de 13.ª generación Procesador: Intel® Core™ i5-13500 (hasta 4,8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 24 MB de caché L3, 14 núcleos y 20 subprocesos) Chipset Intel® Q670 4 Memoria: 16 GB de RAM DDR4-3200 MHz (1 x 16 GB) Ranuras de memoria: 2 SODIMM Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ de 512 GB	UNIDAD	1

	Pantalla: 23.8" diagonal, FHD (1920 x 1080), IPS, anti-glare, Low Blue Light, 250 nits, 72% NTSC 5 Pantalla: FHD, IPS, antirreflectante, de luz azul baja, de 60,5 cm (23,8") en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080)		
4	**SISTEMA MOVIL**		
4.1	**SISTEMA PARA ARCHIVO TIPO PESADO PISO UNO:** Los módulos de almacenamiento se componen de marcos y vigas fabricados en Acero estructural certificado, los marcos son estructura prismática que soporta esfuerzos axiales verticalmente, transportando las cargas al suelo. Son fabricados en lámina de acero calibre 14 y/o doble columna según los requerimientos de carga, con arriostramiento de excelente comportamiento debido a su diseño estructural, así como el de los párales que conforman los marcos, El arriostramiento de los marcos está diseñado con elementos tridimensionales, no planos, los cuales mejoran la resistencia y disminuye momentos en la columna, Cuando la altura de los marcos es superior a 9 metros, el crecimiento o extensión de los marcos se realiza por medio de una unión telescópica, Para la sujeción de los marcos a la placa del piso se utilizará cuatro (4) pernos expansivos de ½ x 3 3/4", Todos los elementos de la estructura deben de ser con pintura en polvo horneable y la aplicación es con equipos electrostáticos para garantizar mayor adherencia de la pintura al metal en todo su contorno, Las vigas deben soportan las cargas uniformemente distribuidas horizontalmente y perpendiculares a su longitud. Las vigas deben de ser con acero estructural certificado en calibre 14 o 16 según la capacidad para la cual se vayan a utilizar, La lámina de acero utilizada se requiere totalmente desprovista de óxido, Soldadura = W-82 0.035, Pintura Epoxi Poliéster con normas ISO 9000 y 9001. 9 Marcos S-115 de 5000mm X 400mm fondo 16 Marcos S-115 de 5000mm X 800mm fondo 1 Pie de amigo DP de 1285mm chapeta derecha 114 Viga de 2400mm X 2000kg/nivel 31 Viga DP de 2400mm X 2000kg/nivel 8 Viga de 1285mm X 2000kg/nivel 21 Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 325mm 36 Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 725mm 160 Piso troquelados de 810mm 1 Remate Piso troquelados de 810mm X 220mm 20 Piso troquelados de 725mm 4 Remate Piso troquelados de 725mm X 75mm 64 Unión marco marco de 820mm 4 Viga baranda especial chapeta derecha de 1324mm 90 Metros lineales rodapie 1 Escalera de 2500mm alto X 1000mm ancho	GLOBAL	1

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Ver Cronograma Del Pliego Electrónico.

ORIGINAL FIRMADO
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

Elaboro:
ANGIE CATHERINE OSPINAROJAS
Abogada Contratista